



OFICIO OPT-DF-337-2026/LFXC
Guatemala, 15 de julio de 2026

Al público en general:

Respetuosamente me dirijo a ustedes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10, numeral 16, de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece la obligación de proporcionar información sobre contrataciones, específicamente en lo relativo a contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado.

En este sentido, la **Dirección Financiera de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes** informa que, a la fecha, en la ejecución presupuestaria registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada para Descentralizadas (SICOINDES), no se reportan erogaciones de gasto vinculadas a contratos, licencias ni concesiones relacionadas con la explotación o usufructo de bienes públicos.

La presente información tendrá vigencia hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2026 (31 de diciembre de 2026). En caso de producirse alguna modificación, la información será actualizada y publicada conforme a los mecanismos previstos en la Ley.

Atentamente,

MSc. Luis Fernando Xiloj Capriel
DIRECTOR FINANCIERO
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura